

INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS

Curso 2025/2026

Ceip. Ntra. Sra. de la Luz



NORMATIVA

- [ORDEN de 27 de marzo de 2019](#), por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar (BOJA 11-04-2019). En esta normativa podrá encontrar toda la información referida a la regulación de los comedores escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ACLARACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN/GRATUIDAD DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA EL CURSO 23/24.
- Acuerdo de 27 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía, establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.

Aula matinal

Es una actividad promovida por la Junta de Andalucía para dar respuesta a la creciente demanda originada por las exigencias laborales de los padres y madres andaluzas, quienes se ven en la necesidad de delegar el cuidado de sus hijos e hijas durante el horario de 7:30 a 9:00 h., momento en el que da comienzo la actividad escolar. Durante este período de tiempo, los niños y niñas realizan diversas actividades de carácter lúdico y educativo adecuadas a su edad y desarrollo madurativo. Entre otras muchas, se realizan actividades plásticas, dibujo, lectura, psicomotricidad, juegos populares, etc. supervisadas y programadas por la empresa adjudicada por la Delegación Territorial.

La atención al alumnado de aula matinal se realiza por personal cualificado contratado por una empresa externa, dos monitores, de entre cuyas funciones están las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los menores en función de su edad y necesidades.

El tiempo comprendido entre las 7:30h y la hora de comienzo del horario lectivo a las 9:00h es el considerado como aula matinal, sin actividad reglada. Puede utilizarse por parte de las familias cualquier día pero SIEMPRE **previa inscripción** y domiciliación bancaria. Contacte con la secretaría del centro si está interesado en solicitar este servicio en cualquier momento a lo largo del curso.

La hora de recepción del alumnado es de 7:30h a 8:50h en el aula matinal, más tarde de esta hora los monitores no podrán recepcionar alumnado por estar trasladándose al aula de Infantil y a las zonas de fila de Primaria.

El acceso a este servicio podrá solicitarse para días determinados o con carácter continuado, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio.

La solicitud de baja en el servicio de aula matinal se comunicará con una antelación de al menos una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso. La no asistencia al servicio al menos un día al mes será motivo de baja del mismo.

El impreso de solicitud es el mismo para comedor y actividades extraescolares, disponible en el centro educativo y en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. de la Junta de Andalucía.

En este curso tenemos autorizadas 45 plazas para este servicio.

Para cualquier consulta solicite cita en la Secretaría del centro.

La Dirección

M^a Luz Ojeda Gurrea

